

**PERMISO PROVISIONAL**

**REFRENDADO PUESTO SEMIFUJO**

Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN 10-septiembre-2020

CLAVE: SEM001421  
FOLIO TRÁMITE: 508.008

NOMBRE: HUERTA ZAMBRANO LETICIA  
UBICACIÓN: PERIFERICO SUR  
COLONIA: SANTA MARIA TEQUEPELPAH  
CALLE CRUCE 1: COLON  
CALLE CRUCE 2: PERIFERICO SUR  
GIRO: VARIOS PAN DULCE  
SUPERFICIE: 1.50  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DÍAS AMPARADOS: 70

IMPORTE: \$491.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2020

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	02:00:53 p	A:	09:00:53 p	VIERNES	SI	DE:	02:00:53 p	A:	09:00:53 p
MARTES	SI	DE:	02:00:53 p	A:	09:00:53 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	02:00:53 p	A:	09:00:53 p	DOMINGO	SI	DE:	02:00:53 p	A:	09:00:53 p
JUEVES	SI	DE:	02:00:53 p	A:	09:00:53 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

**OBSERVACIONES:**

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

*Prd. Alfredo Chavez*  
AUTORIZA



*Leticia Huerta Z.*  
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS

Gobierno de **TLAQUEPAQUE**  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

HUERTA ZAMBRANO LETICIA

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifujo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amoblamiento y pintura del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, conculgan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñonco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.